



17th St. & Constitution Avenue N.W.  
Washington, D.C. 20006  
United States of America

## Organization of American States

P. 202.458.3000  
[www.oas.org](http://www.oas.org)

Antigua and Barbuda  
Argentina  
The Bahamas  
Barbados  
Belize  
Bolivia  
Brazil  
Canada  
Chile  
Colombia  
Costa Rica  
Cuba  
Dominica  
Dominican Republic  
Ecuador  
El Salvador  
Grenada  
Guatemala  
Guyana  
Haiti  
Honduras  
Jamaica  
Mexico  
Nicaragua  
Panama  
Paraguay  
Peru  
Saint Kitts and Nevis  
Saint Lucia  
Saint Vincent and the Grenadines  
Suriname  
Trinidad and Tobago  
United States of America  
Uruguay  
Venezuela

Washington, D.C. 31 de enero de 2014

RE: Curso Colegio de las Américas, Canadá, 2014

**Estimada Patricia Gudiño Fernández,**  
Colegio de las Américas  
Canadá  
[mjbarlassina@oui-iohe.org](mailto:mjbarlassina@oui-iohe.org)

El objetivo de esta Carta Convenio (en adelante, referida a veces como "la Carta") es sentar las bases de la cooperación mutua entre el Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Empleo (en adelante, el "DDHEE") de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante, "la SG/OEA") y el Colegio de las Américas (en adelante, "COLAM") para llevar a cabo actividades del Programa de Becas de Desarrollo Profesional de la SG/OEA.

### 1. Información General acerca del Programa de Becas de Desarrollo Profesional (PBDP)

Las becas de DP de la OEA son otorgadas con la autorización del DDHEC de la SG/OEA a aspirantes calificados de los Estados miembros de la OEA mediante acuerdos de cooperación concertados con "instituciones oferentes". Estas son mayormente, instituciones de enseñanza superior de los Estados miembros y los Estados Observadores Permanentes de la OEA que ofrecen cursos calificados de DP, sin embargo también se incluyen otras agencias y entidades de Estados miembros y Observadores permanentes de la OEA, organismos internacionales y regionales, agencias públicas y privadas, y otros organismos e instituciones filantrópicas y comerciales que se comprometen a brindar apoyo a un determinado curso o programa de becas de DP.

La SG/OEA mantiene una base de datos actualizada de Instituciones Oferentes en el Programa de Becas de DP para información del Comité de Selección de Cursos de DP de la OEA y otros particulares y entidades interesadas, de los detalles de todos los cursos seleccionados por el Comité de Selección de Cursos de DP, así como de todas las

1

**OAS Department of Human Development, Education and Culture  
1889 F Street, N.W., 7<sup>th</sup> Floor  
Washington, D.C. 20006**



17th St. & Constitution Avenue N.W.  
Washington, D.C. 20006  
United States of America

## Organization of American States

P. 202.458.3000  
[www.oas.org](http://www.oas.org)

Antigua and Barbuda  
Argentina  
The Bahamas  
Barbados  
Belize  
Bolivia  
Brazil  
Canada  
Chile  
Colombia  
Costa Rica  
Cuba  
Dominica  
Dominican Republic  
Ecuador  
El Salvador  
Grenada  
Guatemala  
Guyana  
Haiti  
Honduras  
Jamaica  
Mexico  
Nicaragua  
Panama  
Paraguay  
Peru  
Saint Kitts and Nevis  
Saint Lucia  
Saint Vincent and the Grenadines  
Suriname  
Trinidad and Tobago  
United States of America  
Uruguay  
Venezuela

contribuciones de donantes y los informes de evaluación suministrados por los becarios y los organizadores de los cursos.

La SG/OEA realiza evaluaciones periódicas de la eficacia del programa de becas y capacitación de la OEA de acuerdo con un sistema de evaluación del programa que creará el DDHEE. Además, como parte de este proceso, la SG/OEA celebra consultas periódicas con las autoridades de los Estados miembros de la OEA para evaluar los efectos de los programas de becas de la OEA en las prioridades, programas y proyectos de desarrollo del país patrocinante y las instituciones donde trabajarán los beneficiarios de las becas al concluir sus estudios.

### 2. Información Básica sobre la institución oferente

SG/OEA comprende que COLAM está interesada en proporcionar oportunidades de beca en Cooperación con la SG/OEA para la participación de Becarios en sus cursos de Desarrollo profesional y de este modo una institución oferente dentro del Programa de Becas de Desarrollo Profesional. Como institución oferente, COLAM, representa lo siguiente:

La OUI es una organización legalmente constituida en Costa Rica y Canadá, bajo la figura de Corporación Internacional en virtud de una decisión tomada para tal efecto en Asamblea constituyente de sus miembros, el 12 de Octubre de 1980 en Québec, Canadá; y en virtud de los Artículos I (4) y II (15-2) de la Ley de Asociaciones de Costa Rica, por Decreto Gubernamental que fue expedido por el Poder Ejecutivo y habiendo depositado sus Estatutos en el Registro de las personas de Costa Rica. La OUI aparece debidamente inscrita al Tomo 25, Folio 154, el 12 de junio 1981. La representación legal recae en la Secretaría General Ejecutiva. El COLAM es uno de sus programas.

La Organización Universitaria Interamericana (OUI) es una Asociación de derecho privado, sin fines de lucro, legalmente constituida en Costa Rica, con número registro 3-002-98486 del 13 de abril de 1989 según consta en el Acta del Registro de Asociaciones de este país. La OUI se rige por los

2

**OAS Department of Human Development, Education and Culture  
1889 F Street, N.W., 7<sup>th</sup> Floor  
Washington, D.C. 20006**



17th St. & Constitution Avenue N.W.  
Washington, D.C. 20006  
United States of America

## Organization of American States

P. 202.458.3000

[www.oas.org](http://www.oas.org)

Antigua and Barbuda  
Argentina  
The Bahamas  
Barbados  
Belize  
Bolivia  
Brazil  
Canada  
Chile  
Colombia  
Costa Rica  
Cuba  
Dominica  
Dominican Republic  
Ecuador  
El Salvador  
Grenada  
Guatemala  
Guyana  
Haiti  
Honduras  
Jamaica  
Mexico  
Nicaragua  
Panama  
Paraguay  
Peru  
Saint Kitts and Nevis  
Saint Lucia  
Saint Vincent and the Grenadines  
Suriname  
Trinidad and Tobago  
United States of America  
Uruguay  
Venezuela

Estatutos, los cuales estipulan que el Secretario General Ejecutivo tiene facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, según los artículos 1253 y 1254 del Código Civil de Costa Rica, y conforme con el artículo 29 de la Declaración de Principios y Estatutos de la Organización Universitaria Interamericana.

*La Organización Universitaria Interamericana (OUI) es una asociación sin fines de lucro que persigue objetivos esencialmente educativos mediante la cooperación entre Universidades de las Américas, estimulando la comprensión y ayuda mutua, contribuyendo al desarrollo sostenible de los pueblos de las Américas y respetando la libre discusión de ideas, en el marco de las diferentes políticas nacionales, que se regirá por los presentes Estatutos. La OUI es la única organización universitaria que abarca todo el continente americano y reagrupa más de 300 instituciones de educación superior y asociaciones nacionales universitarias.*

*La OUI cuenta con 30 años de experiencia en el trabajo con redes académicas y en la gestión de proyectos de cooperación en educación superior. La ejecución de esta iniciativa estará a cargo de su programa Colegio de las Américas – COLAM (<http://www.colam.oui-iohe.org/>), el cual se especializa en el desarrollo de redes temáticas de formación en campos claves para el desarrollo sostenible de las Américas. A la fecha, el COLAM ha puesto en marcha 37 cursos y 14 programas de formación en campos de interés regional, entre los cuales cabe destacar: Gobierno Electrónico, Derechos Humanos, Democracia y Gobernabilidad, Género y Gobernabilidad, Formación de Maestros, Educación de Pueblos Indígenas, Determinantes Sociales de la Salud, Educación a Distancia, Gestión de Bibliotecas Académicas y Servicios Informacionales, e Internacionalización de la Educación Superior.*

*Asimismo, la OUI tienen dentro de sus prioridades estratégicas la promoción y el mejoramiento de la calidad de la enseñanza superior a distancia en América Latina, para lo cual desarrolla actividades conjuntas con organismos como el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Calidad en Educación Superior a Distancia (CALED), del cual es miembro de su junta directiva junto con el Consorcio Red de Educación a Distancia (CREAD), la Asociación Iberoamericana de Educación Superior a Distancia*



17th St. & Constitution Avenue N.W.  
Washington, D.C. 20006  
United States of America

## Organization of American States

P. 202.458.3000  
[www.oas.org](http://www.oas.org)

Antigua and Barbuda  
Argentina  
The Bahamas  
Barbados  
Belize  
Bolivia  
Brazil  
Canada  
Chile  
Colombia  
Costa Rica  
Cuba  
Dominica  
Dominican Republic  
Ecuador  
El Salvador  
Grenada  
Guatemala  
Guyana  
Haiti  
Honduras  
Jamaica  
Mexico  
Nicaragua  
Panama  
Paraguay  
Peru  
Saint Kitts and Nevis  
Saint Lucia  
Saint Vincent and the Grenadines  
Suriname  
Trinidad and Tobago  
United States of America  
Uruguay  
Venezuela

*(AIESAD), VIRTUAL EDUCA, y algunas de las principales instituciones de educación superior en las Américas comprometidas con el desarrollo de la educación a distancia.*

*El desarrollo y oferta de los programas de formación de las redes temáticas de la OUI/COLAM utilizan ampliamente la modalidad a distancia mediante plataformas e-learning, lo cual le ha permitido a la Organización implementar un modelo académico para el desarrollo en red de Programas Educativos en la Modalidad a Distancia, así como desarrollar capacidades para la ejecución y administración de cursos y programas de formación en modalidad virtual.*

*La OUI dispone igualmente de una gran experiencia en la gestión de fondos de cooperación. En los últimos años, sus redes temáticas han contado con aportes y subvenciones por más de 10 millones de dólares, provenientes de diversos organismos financiadores tales como la Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional (ACDI), el Centro de Investigaciones para el Desarrollo Internacional (IDRC-CRDI), la Fundación CTIC (Centro Tecnológico de la Información y Comunicación) y el Fondo Especial Multilateral del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (FEMCIDI), entre otros.*

### 3. Términos y condiciones

Basado en los términos antes mencionados, SG/OEA comprende que la institución oferente ha aceptado participar y cofinanciar 20 becas para el Curso de **Migración y Derechos Humanos** a ser ofrecidas en su plataforma en línea del **14 de mayo de 2014 al 23 de julio de 2014**.

#### a. Financiamiento

Las 20 becas de aprendizaje a distancia serán financiadas de la siguiente manera: la SG/OEA cubrirá hasta el 50% del costo total de cada programa por un monto de US \$300 por cupo y un monto total de US \$6,000 y COLAM solventará el 50% restante del costo total del programa



17th St. & Constitution Avenue N.W.  
Washington, D.C. 20006  
United States of America

## Organization of American States

P. 202.458.3000  
[www.oas.org](http://www.oas.org)

Antigua and Barbuda  
Argentina  
The Bahamas  
Barbados  
Belize  
Bolivia  
Brazil  
Canada  
Chile  
Colombia  
Costa Rica  
Cuba  
Dominica  
Dominican Republic  
Ecuador  
El Salvador  
Grenada  
Guatemala  
Guyana  
Haiti  
Honduras  
Jamaica  
Mexico  
Nicaragua  
Panama  
Paraguay  
Peru  
Saint Kitts and Nevis  
Saint Lucia  
Saint Vincent and the Grenadines  
Suriname  
Trinidad and Tobago  
United States of America  
Uruguay  
Venezuela

por el mismo monto de US \$300 por cupo y un monto total de US \$ 6,000, de la siguiente manera:

Curso	Número de Becas	Costo total del Programa	Monto a pagar por SG/OAS 50%	Monto a pagar por COLOM 50%
<b>Migración y Derechos Humanos</b>	20	US \$ 600	US \$300	US \$300

### b. Intercambio de información

En la primera semana después de iniciado el curso de DP, la Institución Oferente suministrará al DDHEE la lista de nombres de becarios de DP de la OEA que se hayan registrado en el curso a distancia y si han iniciado el curso de DP.

La Institución Oferente informará de inmediato al DDHEE en caso de que un becario de DP de la OEA haya dejado de tomar el curso, por razones de enfermedad, fallecimiento, detención resultante de la violación de las leyes nacionales o cualquier otra razón.

Después de convenir participar en el Programa de Becas de DP, la Institución Oferente suministrará al DDHEE información actualizada sobre los cursos de DP que ofrece a través del Programa de Becas de DP de la OEA, incluidos el contenido, el material del curso, el programa de estudios y la acreditación del curso, así como los antecedentes y credenciales de los instructores del curso, y notificará con prontitud al DDHEE en caso de algún cambio en esa información.

Después de convenir participar en el Programa de Becas de DP, la Institución Oferente suministrará al DDHEE información actualizada sobre los cursos de DP que ofrece a través del Programa de Becas de DP de la



17th St. & Constitution Avenue N.W.  
Washington, D.C. 20006  
United States of America

## Organization of American States

P. 202.458.3000  
[www.oas.org](http://www.oas.org)

Antigua and Barbuda  
Argentina  
The Bahamas  
Barbados  
Belize  
Bolivia  
Brazil  
Canada  
Chile  
Colombia  
Costa Rica  
Cuba  
Dominica  
Dominican Republic  
Ecuador  
El Salvador  
Grenada  
Guatemala  
Guyana  
Haiti  
Honduras  
Jamaica  
Mexico  
Nicaragua  
Panama  
Paraguay  
Peru  
Saint Kitts and Nevis  
Saint Lucia  
Saint Vincent and the Grenadines  
Suriname  
Trinidad and Tobago  
United States of America  
Uruguay  
Venezuela

OEA, incluidos el contenido, el material del curso, el programa de estudios y la acreditación del curso, así como los antecedentes y credenciales de los instructores del curso, y notificará con prontitud al DDHEE en caso de algún cambio en esa información.

El DDHEE suministrará a la Institución Oferente formularios para la evaluación de los efectos del curso de DP en base a la experiencia del becario de DP de la OEA. La Institución Oferente distribuirá este formulario para ser llenado por los becarios de DP de la OEA. Estos becarios tendrán que llenar el formulario y remitirlo al DDHEE al cabo del curso, antes de poder recibir el certificado de terminación del curso de parte de la Institución Oferente.

Dentro de los siguientes sesenta días de finalizado el curso, la Institución Oferente suministrará al DDHEE su informe con la evaluación del curso y sobre la participación de los becarios de la OEA en el mismo.

#### 4. Otros aspectos

Cualquier modificación a la información presentada en la propuesta de curso ocasionará el inmediato retiro de la oferta de la OEA para cofinanciar becas parciales para la participación de becarios de la OEA en los cursos seleccionados ofrecidos por su institución.

Esta Carta podrá ser enmendada por mutuo acuerdo escrito firmado por los representantes de las partes debidamente autorizados. Los instrumentos que contengan tales enmiendas serán anexados a esta Carta y formarán parte de la misma.

Toda diferencia entre la SG/OEA y la Institución Oferente que pueda surgir en la ejecución o interpretación de esta Carta podrá ser resuelta mediante contactos entre estas partes. Si ello no diera resultado, tras notificación por escrito de una parte a la otra, la diferencia será resuelta por arbitraje conforme a las normas de arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) actualmente vigentes. El lugar del arbitraje será Washington, D.C., Estados



17th St. & Constitution Avenue N.W.  
Washington, D.C. 20006  
United States of America

## Organization of American States

P. 202.458.3000

[www.oas.org](http://www.oas.org)

Antigua and Barbuda  
Argentina  
The Bahamas  
Barbados  
Belize  
Bolivia  
Brazil  
Canada  
Chile  
Colombia  
Costa Rica  
Cuba  
Dominica  
Dominican Republic  
Ecuador  
El Salvador  
Grenada  
Guatemala  
Guyana  
Haiti  
Honduras  
Jamaica  
Mexico  
Nicaragua  
Panama  
Paraguay  
Peru  
Saint Kitts and Nevis  
Saint Lucia  
Saint Vincent and the Grenadines  
Suriname  
Trinidad and Tobago  
United States of America  
Uruguay  
Venezuela

Unidos de América, y el idioma utilizado será el inglés, a menos que las partes lleguen a otro acuerdo. El tribunal de arbitraje que se cree de acuerdo con las mencionadas normas decidirá por mediación amistosa o ex aequo et bono y su decisión será definitiva y obligatoria. La ley aplicable a esta Acuerdo es la ley del Distrito de Columbia, E.U.A.

Nada de lo dispuesto en el presente Convenio constituye una renuncia expresa o tácita de la SG/OEA a las prerrogativas e inmunidades que le confieran las leyes de México, Estados Unidos o el Derecho Internacional.

La Institución Oferente puede, a su propia discreción, ofrecer becas adicionales a las mencionadas en la Sección 3 de esta Carta de Convenio; sin embargo, a menos que se haya acordado de otra forma por la SG/OEA por escrito, esas becas adicionales no podrán ser acompañadas por una contribución financiera de la SG/OEA. Más aún, para cumplir con sus regulaciones internas, SG/OEA no clasificará estas becas adicionales como becas DP al no contar con la contraparte financiera de la SG/OEA. En cambio, estas becas serán clasificadas como becas bajo el Programa de Alianzas para la Educación y la Capacitación de la OEA (PAEC).

La presente Carta Convenio entrará en vigencia en la fecha de su firma por los representantes debidamente autorizados de las partes y permanecerá vigente hasta el 30 de diciembre de 2015. Esta Carta puede ser revocada también por consentimiento mutuo o por notificación escrita de la terminación por la SG/OEA y la Institución Oferente, con no menos de 30 días de anticipación. Sin embargo, las actividades debidamente financiadas iniciadas por las partes en virtud de la presente Carta continuarán hasta concluir, a menos que las partes decidan lo contrario por común acuerdo. Las disposiciones de la presente Carta sobre solución de diferencias y sobre prerrogativas e inmunidades seguirán vigentes después de la caducación o terminación de esta Carta.

Agradeceríamos que, a los efectos de confirmar esta Carta Convenio y proceder a las actividades en ella referidas, estampara abajo su firma cuanto antes le resulte oportuno y vuelva a enviar el original. Luego que firme la Carta, ésta será legalmente vinculante para la SG/OEA

7

**OAS Department of Human Development, Education and Culture  
1889 F Street, N.W., 7<sup>th</sup> Floor  
Washington, D.C. 20006**



17th St. & Constitution Avenue N.W.  
Washington, D.C. 20006  
United States of America

## Organization of American States

P. 202.458.3000  
[www.oas.org](http://www.oas.org)

- Antigua and Barbuda
- Argentina
- The Bahamas
- Barbados
- Belize
- Bolivia
- Brazil
- Canada
- Chile
- Colombia
- Costa Rica
- Cuba
- Dominica
- Dominican Republic
- Ecuador
- El Salvador
- Grenada
- Guatemala
- Guyana
- Haiti
- Honduras
- Jamaica
- Mexico
- Nicaragua
- Panama
- Paraguay
- Peru
- Saint Kitts and Nevis
- Saint Lucia
- Saint Vincent and the Grenadines
- Suriname
- Trinidad and Tobago
- United States of America
- Uruguay
- Venezuela

y la Institución Oferente, y podremos proceder a la pronta implementación de lo establecido en esta Carta

Muy atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
Maria Levens

Directora, Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Cultura.  
Washington D.C.

Conforme, por la Institución Oferente

  
\_\_\_\_\_  
Patricia Gudiño Fernández

Secretaria General Ejecutiva  
Organización Universitaria Interamericana  
Fecha: 03/02/2014

OFFICIAL OAS-DHD DOCUMENT